

PRESENTACIÓN

El año al que se refiere la actividad de este órgano, 2012, sin duda ha sido un período especialmente complejo para el conjunto de la ciudadanía y para esta institución, circunstancia que no puede pasarse por alto a la hora de presentar a las Cortes Generales el resumen de actividades desarrolladas en el seno del Consejo General del Poder Judicial y de plantear las necesidades de futuro de los Juzgados y Tribunales.

La terrible crisis económica que golpea España desde el año 2008, enmarcada dentro de la del sistema financiero que afectó a la mayor parte de países desarrollados del mundo y que tuvo su peculiaridad nacional en lo que se ha denominado el “pinchazo de la burbuja inmobiliaria”, obviamente no ha resultado ser ajena a la actividad de los órganos judiciales.

Analizamos la situación de éstos en un año en que el desempleo creció considerablemente hasta alcanzar el umbral de los seis millones de parados, que en mayo vio caer el precio de las acciones de importantes grupos bancarios, en el que la Unión Europea obligó a aplicar fuertes recortes presupuestarios para controlar el déficit, común al Estado y algunas Comunidades Autónomas y en el que la prima de riesgo alcanzó un máximo histórico de 642 puntos. Todo ello con evidente repercusión no sólo en la actividad económica, sino también en la dotación de medios personales y materiales en el conjunto de los servicios públicos, a lo que la Administración de Justicia es especialmente sensible y no puede sino resultar afectada.

El reflejo inmediato ha sido el incremento de ingreso de asuntos en la jurisdicción civil, de un 4% y en la social, del 6%. Si bien, el número de asuntos ingresados en todas las jurisdicciones (8.972.642) se ha visto reducido respecto de los que tuvieron entrada en Juzgados y Tribunales en el año anterior (9.041.442) gracias al descenso en la jurisdicción contencioso-administrativa, del 22%, y en la penal, del 1,5%. Se consolida pues la reducción que viene operando desde el año 2009. Al mismo tiempo, en todas las jurisdicciones se han resuelto 9.102.591 asuntos, lo que se ha traducido en un descenso de la tasa de pendencia de un 4,5% y de congestión en un 1,4%. Y ello pese a que el número de jueces y magistrados no se ha visto incrementado, lo que ha motivado que por la vía del denominado “plan de urgencia” haya sido preciso reforzar un considerable número de órganos judiciales, mediante comisiones de servicio sin relevación de funciones en el órgano de origen del magistrado o juez comisionado, o con relevación de funciones cuando la sobrecarga de trabajo ha imposibilitado medidas de otra naturaleza. Es preocupante, hay que resaltarlo, que lo que la Ley Orgánica del Poder Judicial contempla como una medida excepcional, se esté generalizando, si a la sobrecarga “estructural” de algunos órganos añadimos la necesidad “puntual” de este tipo de medidas dado el incremento de causas complejas, entendiéndose por tales las que por el número de partes implicadas, la dificultad de la tramitación, o la naturaleza del asunto, absorben casi en exclusiva la actividad del Juzgado, muchas de las cuales se encuadran en la jurisdicción penal, entre las que se encuentran las denominadas causas por corrupción que suscitan una evidente alarma social y a las que es imprescindible dar una respuesta inmediata.

Frente a esta realidad nos encontramos con que las necesarias reformas de organización y procedimiento no terminan de llegar y las que se anuncian no se sabe si ayudarán a solucionar los problemas existentes, como reiteradamente ha tenido ocasión de informar este Órgano al evacuar

los preceptivos informes a los anteproyectos de ley, algunos de ellos muy críticos como lo han sido los de otras instituciones consultadas, por ejemplo el que regula determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia o la reforma operada en el mes de diciembre en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y si el año ha sido complicado para la administración de justicia en general, no lo ha sido menos para éste su órgano de gobierno que, en sus más de treinta años de vigencia tuvo que hacer frente, por primera vez, a la renuncia de su Presidente antes de finalizar el mandato de cinco años, y ello con gran repercusión en los medios de comunicación. Ahora bien, la crisis se saldó en menos de dos meses con el archivo por la Fiscalía General del Estado y por la Sala Segunda del Tribunal Supremo de las denuncias formuladas y con el nombramiento por los Vocales de un nuevo Presidente, habiendo sido el Consejo General del Poder Judicial capaz de reaccionar y recuperar la normalidad en el segundo semestre del año, sin merma, como puede comprobarse con la simple lectura de este texto, del cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

En qué medida esta crisis pueda haber influido en el Gobierno a la hora de desgajar del proyecto de reforma integral de la Ley Orgánica del Poder Judicial la parte que se refiere a éste órgano constitucional y la urgencia en su tramitación, es algo que lógicamente no llegaremos nunca a saber. Pero, con independencia de ello, como tuvo ocasión de pronunciarse este Pleno en el informe al efecto aprobado por amplia mayoría, la reforma afecta en profundidad a la estructura, funciones y organización del Consejo por lo que, probablemente, ésta sea la Memoria que cierre una etapa de la historia de la Justicia en nuestro país, que se inició en el año 1980 con la primera Ley Orgánica del Poder Judicial de desarrollo del Título VI. Sin perjuicio de lo que en el futuro nos depare la reforma a la que ahora nos referimos, lo cierto es que ha introducido matices en la regulación de este órgano que quizá hubiera exigido una regulación definitiva más ajustada a la trascendencia de aquélla.

En cualquier caso, y por encima de la nueva regulación, no cabe duda alguna de que la independencia de los Jueces y Magistrados de este país va a ser mantenida y garantizada como la Constitución de 1978 exige, y que el nuevo Consejo General del Poder Judicial seguirá haciendo efectivo este principio como exigencia básica de convivencia dentro de nuestro sistema democrático de división de poderes.

La Memoria que ahora se presenta refleja, en definitiva, la realidad de la actual organización y funcionamiento del órgano de gobierno del Poder Judicial y de los integrantes de este poder del Estado durante el año 2012, y puede servir tanto para detectar que se ha producido una mejora respecto de lo actuado en años anteriores como para apreciar cómo es posible y deseable seguir con este óptimo funcionamiento de los mismos como meta de futuro.